RESOLUCION Nº 1707 / 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENÉN TORRES OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL DE SENÉN ADIN TORRES GIMÉNEZ, CON RUC: 1.566.300-0, PARA LA CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE EN COL. RANCHO ALEGRE, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL".

Ciudad de Itakyry, 02 de julio del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para Construccion Red de Agua Potable en Col. Rancho Alegre a ser imputado en el Rubro 520 "Construcción de Obras de Uso Institucional", del llamado al Concurso de Oferta Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 520 a la firma Senén Torres Obras de Ingeniería Civil de Senén Adin Torres Giménez, con RUC: 1.566.300-0, por un monto total de G.: 67.600.000 (Guaraníes: Sesenta y siete millones seiscientos mil) por ser oferta más solvente y que más conviene a la institución

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma Senén Torres Obras de Ingeniería Civil de Senén Adin Torres Giménez, con RUC: 1.566.300-0, por un monto total de G.: 67.600.000 (Guaraníes: Sesenta y siete millones seiscientos mil) para la Construccion Red de Agua Potable en Col. Rancho Alegre solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 520 Construcción de Obras de Uso Institucional.

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.-

Hugo Barreto
Secretario General

Miguel A. Soria
Intendente Municipal